

 P.OP.05	DESCARGA, EMBARQUE y ALMACENAMIENTO DE CARGA RODANTE	Versión: 02
		Fecha aprobación: 10/10/16
		Página 1 de 11

1. OBJETIVO:

Establecer los procedimientos para para la descarga, embarque, almacenamiento y despacho de carga rodante (referido a vehículos que traslado por sus propios medios).

2. ALCANCE:

El procedimiento aplica para todo el personal del TP Paracas involucrado en las operaciones.

3. RESPONSABILIDADES:

3.1. Gerente de Operaciones

- a. Facilitar los mecanismos y recursos necesarios para que se cumpla con lo dispuesto en el presente procedimiento.

3.2. Jefe de Operaciones:

- a. Responsable de contribuir al desarrollo adecuado del presente procedimiento y mantener actualizados los registros generados.
- b. Supervisar el cumplimiento del presente procedimiento.
- c. Revisar y actualizar mejoras del procedimiento acorde con las necesidades del mercado y servicios.
- d. Mantener la seguridad, calidad y otros aspectos en todo momento durante las operaciones.
- e. Planificar, organizar y asignar los recursos necesarios para cada operación.
- f. Es responsable de coordinar con los Agente Marítimos de las naves la mejor hora de atraque y asignación de muelle acorde con las coordinaciones efectuadas en las Junta de Operaciones y prioridad de atraque conforme a lo establecido en el REOP; y en caso necesario delegara la función al Gerente de Operaciones y/o Analista de Operaciones.
- g. Precisamos que la delegación de funciones, sobre las responsabilidades del personal se efectuara en caso excepcional, toda vez que deba cumplirse las funciones establecidas en el presente procedimiento.

3.3. Analista de Operaciones:

- a. Supervisar las funciones de los Auxiliares de Operaciones.
- b. Asistir al Jefe de Operaciones según demande las operaciones.
- c. Cumplir el desarrollo del presente procedimiento.
- d. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- e. Es responsable de la supervisión y ejecución de la nombrada del Operador de Balanza.
- f. Supervisar las funciones de los Auxiliares Operativos (Gavieros).



Elaborado por: Jefe de Operaciones	Revisado por: Apoderado	Aprobado por: Gerente General Adjunto
  Antonio Cáceres Operaciones		

	DESCARGA, EMBARQUE y ALMACENAMIENTO DE CARGA RODANTE	Versión: 02
P.OP.05		Fecha aprobación: 10/10/16 Página 2 de 11

- g. Es responsable de generar la Solicitud de Servicio Portuario (SSP) y posterior liquidación.
- h. Es responsable de publicar la información en la página web, actualizar diariamente y cuando sea necesario la Situación de Puerto.
- i. Es responsable de supervisar que se proporcionen los formatos oficiales del terminal.
- j. Controlar la conservación de los archivos y/o registros de las operaciones del terminal.

3.4. Auxiliar de Operaciones:

- a. Cumplir el desarrollo del presente procedimiento.
- b. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- c. Cumplirá las instrucciones que del Coordinador de Operaciones, Analista de Operaciones y demás jefaturas de operaciones.
- d. Asistirá al Analista de Operaciones en generar la Solicitud de Servicio Portuario (SSP) y posterior liquidación.
- e. Asistirá al Analista de Operaciones en publicar la información en la página web, actualizar diariamente y cuando sea necesario la Situación de Puerto.
- f. Proporcionar los formatos oficiales del terminal.
- g. Mantener actualizadas las estadísticas y enviar los reportes internos y externos.
- h. Controlar el inventario del Depósito Temporal y almacenamiento de mercancías.
- i. Controlar el llenado y vaciado de contenedores.
- j. Recepcionar y despachar de mercancías almacenadas o por almacenar en las zonas o almacenes.
- k. Apoyar al Coordinador de Operaciones en trámites y comunicaciones con los usuarios.
- l. Apoyar en las maniobras de amarre y desamarre según las instrucciones del Coordinador de Operaciones.

3.5. Coordinador de Operaciones:

- a. Supervisar las operaciones de la nave acorde con las instrucciones impartidas por la Jefatura de Operaciones.
- b. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- c. Coordinar y distribuir el personal para las operaciones.
- d. Coordinar con la tripulación de la nave para realizar los trabajos.

3.6. Operador de Equipo Multifuncional:

- a. Verificar la máquina para el buen desempeño antes, durante y después de la operación.
- b. Cumplir las instrucciones del Coordinador de Operaciones.
- c. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- d. Llevar el control de los tiempos de trabajo.
- e. Apoyar en las maniobras de amarre y desamarre según las instrucciones del Coordinador de Operaciones.

3.7. Operador de Balanza:

- a. Custodiar los precintos entregados por el Auxiliar de Operaciones, los mismos que serán entregados al Usuario.



Terminal Portuario Paracas S.A.
 Antonio Cáceres
 Operaciones

	DESCARGA, EMBARQUE y ALMACENAMIENTO DE CARGA RODANTE	Versión: 02
P.OP.05		Fecha aprobación: 10/10/16
		Página 3 de 11

- b. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- c. Pesar los camiones y registrar los datos correspondientes.
- d. Cumplir todas las instrucciones del Analista de Operaciones y Coordinador de Operaciones.

3.8. Auxiliares Operativos (Gavieros):

- a. Cumplir todas las instrucciones del Coordinador de Operaciones.
- b. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- c. Atender el amarre, desamarre y otros movimientos de cabos según instrucción del Analista de Operaciones o Coordinador de Operaciones.

3.9. Personal Protección:

- a. Verificar que los vehículos y conductores estén registrados en el sistema para su ingreso correspondiente.
- b. Atender la solicitud de camiones instruida por el personal de operaciones.
- c. Informar al personal de operaciones y a su jefatura inmediata cualquier novedad sobre las operaciones.

3.10. Capataz:

- a. Cumplen las instrucciones del Coordinador de Operaciones.
- b. Hacen cumplir la nombrada del trabajador portuario.
- c. Recibir y entregar el material de izaje y herramienta.
- d. Revisión de la zona de trabajo e informar al Coordinador de Operaciones de cualquier novedad relacionada a las operaciones.

3.11. Tarjador:

- a. Tarjar los camiones, vehículos que se descarga, controlan la SSP y la bodega.
- b. Controlar los tiempos y eventos que ocurren en un nivel o cubierta, según el tipo de vehículo que se está manipulando.

3.12. Estibador:

- a. Cumplir las instrucciones del Coordinador de Operaciones y Capataz.

3.13. Conductor:

- a. Conducir los vehículos cumpliendo las instrucciones del Coordinador de Operaciones y Capataz.
- b. Respetar el reglamento interno de tránsito.

3.14. Agente Marítimo:

- a. Es responsable de enviar al área de Operaciones del TP Paracas la carta de anuncio de nave (solicitud de atraque).
- b. Brindará las características de la nave y otros documentos necesarios para planificar las operaciones.
- c. El Agente Marítimo solicita atraque con 48 horas de anticipación al arribo de la nave.
- d. Solicitan el servicio correspondiente (SSP).



Terminal Portuario Paracas S.A.
 Antonio Cáceres
 Operaciones

	DESCARGA, EMBARQUE y ALMACENAMIENTO DE CARGA RODANTE	Versión: 02
P.OP.05		Fecha aprobación: 10/10/16
		Página 4 de 11

3.15. Agente de Aduana:

- a. Entregan los documentos que sustentan la importación y solicitan el servicio correspondiente (SSP).
- b. Confirman el levante aduanero.
- c. Ingresará al sistema la relación de camiones y conductores.

3.16. Proveedor de lancha:

- a. Suministrará el servicio de transporte de personal por lancha, según el requerimiento del personal del Terminal o Usuarios; asimismo deberán contar con la licencia de operación vigente.

3.17. Proveedor de cisternas de agua:

- a. Suministrará el servicio de agua para los fines que sea conveniente abordo y en muelle o zona en caso sea necesario; asimismo deberán contar con la licencia de operación vigente.

3.18. Proveedor de máquinas:

- a. Suministrará el servicio de máquinas (cargador frontal, excavadora, tractor, grúa, montacarga, etc.) para los fines que sea conveniente abordo y en muelle o zona en caso sea necesario.

3.19. Transportistas:

- a. Garantizar que el vehículo cumpla los estándares de seguridad requeridos.
- b. Deberá cumplir el reglamento interno de tránsito.
- c. Transportar la mercancía y cumplir las instrucciones del personal de operaciones.

3.20. Tripulación de la nave:

- a. Coordinar con el Coordinador de Operaciones las labores a realizar.
- b. Velar la buena operatividad de la nave en general (maquinas, rampas, niveles, luces, accesos, cabos, cubiertas y otros).

3.21. Surveyor:

- a. Representa al Usuario o nave, quien actúa con perito especializado en inspecciones y otros.

4. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS:

- a. Reglamento de Operaciones de Terminal Portuario Paracas S.A.
- b. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Reglamento Interno de Trabajo.
- d. Reglamento Interno de Transito.
- e. Normas ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; OHSAS 18001:2007; BASC y Estándar BASC v4.

5. SIGLAS Y DEFINICIONES:

- a. **TP Paracas:** Terminal Portuario Paracas Sociedad Anónima.



Terminal Portuario Paracas S.A.
 Antonio Cáceres
 Operaciones

	<p style="text-align: center;">DESCARGA, EMBARQUE y ALMACENAMIENTO DE CARGA RODANTE</p>	<p>Versión: 02</p>
<p>P.OP.05</p>		<p>Fecha aprobación: 10/10/16</p>
		<p>Página 5 de 11</p>

- b. **USUARIOS:** Comprende a la nave, armador, consignatario, agencias marítimas fluviales o lacustres, inspectores, (surveyors), agencias de aduana, transportistas, operadores portuarios, operadores turísticos y en general todas las personas que utilizan el terminal o reciben servicios de éstos.
- c. **ESLORA:** Dimensión longitudinal de la nave (desde la proa hasta la popa).
- d. **CALADO:** Distancia desde la quilla hasta la línea de flotación.
- e. **SIO:** Sistema Integral de Operaciones.
- f. **OOG:** carga sobredimensionada.
- g. **ETA:** Tiempo Estimado de Arribo.
- h. **ETB:** Tiempo Estimado de Atraque a muelle.
- i. **ETC:** Tiempo Estimado para completar operaciones.
- j. **LOA:** Máxima Eslora.
- k. **SSP:** Solicitud de Servicio Portuario.
- l. **N° OMI DE LA NAVE:** Número de registro de la sociedad clasificadora Marítima.
- m. **RO-RO cargo:** Roll on Roll off (Carga rodante)
- n. **MANIFIESTO:** Documento en el cual se detalla la relación de los vehículos que constituyen la carga de un medio o una unidad de transporte, y expresa los datos comerciales de las mercancías, numeración que se asigna a cada viaje internacional de la nave.
- o. **B/L:** Conocimiento de embarque.
- p. **RD:** Relación detallada (término para nombrar la relación detallada de mercancía usado por SUNAT)
- q. **SHIP'S PARTICULAR (CARACTERISTICAS DE LA NAVE):** Documento donde figura la información de las características de la nave.
- r. **TONNAGE CERTIFICATE (CERTIFICADO DE TONELAJE):** Certificado que indica la capacidad de la carga de la nave y cuál es su arque bruto (peso de la nave sin carga).
- s. **ACTA DE MANIOBRA:** Documento oficial donde se registra información de la operación de Amarre o Desamarre de la nave.
- t. **INCOTERMS:** Términos Internacionales de Comercio.
- u. **SIG:** Sistema Integrado de Gestión.
- v. **Clasificación Vehicular Categoría N:** Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte:
 - N1: Vehículos de peso bruto vehicular de 3,5 toneladas o menos (livianos).
 - N2: Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 3,5 toneladas hasta 12 toneladas (Medianos).
 - N3: Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 12 toneladas (Pesados).

6. PROCEDIMIENTO DE

6.1. DESCARGA DE CARGA RODANTE:

- 6.1.1. Previo a todo inicio de operación, cambio de jornada, cambio de grúa o de bodega o bahía se realizará una inspección conjuntamente entre el Jefe de Operaciones o Coordinador de Operaciones o Capataz y la Tripulación de la nave en la cual se evidenciará que existen todas las garantías para el desarrollo normal de las operaciones, la seguridad de los trabajadores, la calidad del servicio y el cuidado del medio ambiente; por tanto el Terminal Portuario Paracas S.A. no iniciará operaciones



Terminal Portuario Paracas S.A.
 Antonio Cáceres
 Operaciones

	DESCARGA, EMBARQUE y ALMACENAMIENTO DE CARGA RODANTE	Versión: 02
P.OP.05		Fecha aprobación: 10/10/16 Página 6 de 11

e inclusive tendrá la potestad de ordenar el desatraque de una nave; siendo asumido a cuenta y riesgo por el responsable que incumpla, no subsane, no implemente o no regularice los siguientes casos; siempre que se encuentren debidamente documentados y sustentados:

- a. Después que el Práctico da conformidad que la maniobra de amarre está concluida, estará en responsabilidad de la tripulación velar que las amarras trabajen acorde y bajo la necesidad de las operaciones; enfatizando siempre que sean por hechos imputables a la tripulación de la nave.
- b. A fin detallar el artículo 8.4.5 del REOP cuando la estiba abordo no brinde las garantías de seguridad a la vida humana o desperfectos imputables a la nave:
 - i. Accesos inapropiados (sin escalas o escalas deterioradas, espacios abiertos entre las escotillas o cubiertas, vehículos con demasiada altura para un nivel y superficies con derrames de lubricantes u otros).
 - ii. Espacios estrechos entre vehículos o a las estructuras de la nave.
 - iii. Cuando no tengamos iluminación apropiada en las bodegas o zonas de trabajo abordo.
 - iv. Cuando las rampas presenten fallas de cualquier índole y no tienen una reparación dentro de los plazos previstos en el artículo 8.4.5 del REOP.
- c. Cuando los vehículos lleguen dañados y no exista una instrucción por parte de la nave o Usuario, la cual nos permita manipular los vehículos sin que los mismos a posterior del manipuleo nos generen un reclamo por deterioro mayor a la condición de arribo de los vehículos, aplicando lo estipulado en el artículo 8.4.5 del REOP.
- d. Aplicando lo estipulado en nuestro REOP en el artículo 3.1.6 tenemos los siguientes detalles:
 - i. Cuando los vehículos no vengam debidamente clasificados por tipo, por conocimiento de embarque y Usuarios.
 - ii. Cuando los vehículos no venga debidamente rotulada.
 - iii. Durante la operación de la nave cuando el Usuario o su Agente Marítimos no cumplan en asignar los vehículos para el retiro de los residuos, (que han sido generados y se encuentran a bordo de la nave), que obstruyan las operaciones o genere una condición insegura para el medio ambiente (aclarando que no es al finalizar las operaciones, ya que es labor del terminal o quien realiza la estiba, el dejar el buque y muelle en las mismas condiciones iniciales).
- e. El Jefe de Operaciones o Gerente de Operaciones serán responsable de evaluar y tomar la decisión inmediata de ordenar el desatraque de la nave siempre y cuando tengamos otra nave en bahía esperando por muelle y que cumpla con todos sus autorizaciones para trabajar.



6.1.2. Coordinador de Operaciones coordinará con la tripulación la secuencia de descarga acorde con los planos recibidos.

	DESCARGA, EMBARQUE y ALMACENAMIENTO DE CARGA RODANTE	Versión: 02
P.OP.05		Fecha aprobación: 10/10/16
		Página 7 de 11

- 6.1.3. La Tripulación posicionará la rampa de descarga y colocará todos los elementos de seguridad para el normal y seguro desplazamiento de los vehículos.
- 6.1.4. Coordinador de Operaciones verificará que todos los puestos estén cubiertos (Máquinas, equipos, personal y herramientas).
- 6.1.5. El Coordinador de Operaciones y Capataz verificarán que todo el personal cuente con todos sus EPP'S correspondientes para la labor a realizar.
- 6.1.6. Los Estibadores procederán a destrincar los vehículos (cables, cadenas, fajas, tensores, cabos y otros de manipulación ordinaria o poco compleja).
- 6.1.7. El Coordinador de Operaciones o Capataz coordinará con la tripulación para la apertura y cerrado de tapas (mecánicas) y cambios de nivel.
- 6.1.8. Los Estibadores proceden a descargar los vehículos hasta la zona de almacenamiento y el Tarjador cumple con el conteo de las unidades que pasan por la rampa.
- 6.1.9. El Conductor cuando conduzca deberá llevar con las luces encendidas, también luces de estacionamiento y respetar el reglamento interno de tránsito.
- 6.1.10. El Auxiliar de Operaciones controlará los vehículos que lleguen a la zona asignada, realizará la inspección del vehículo y confeccionará la tarja, la cual se dejara en el parabrisas; en caso de estar utilizando el dispositivo portátil verificará los datos en el mismo y se le colocara una marca.
- 6.1.11. Los Estibadores procederán ordenar el material de trincar, según las instrucciones del Coordinador o Capataz.
- 6.1.12. A fin retornar a los Estibadores que descargan los vehículos desde la zona de acopio hasta el muelle, se asignará un vehículos para ese tránsito.
- 6.1.13. En el caso que se dé como descarga directa, El Auxiliar de Operaciones controlará las tarjas anotando el tiempo (hora de despacho), nivel o cubierta, vehículos; en caso de estar utilizando el dispositivo portátil ingresará los datos en el mismo y le dará la conformidad al conductor para que se dirija a balanza.
- 6.1.14. El Operador de Balanza recibirá la tarja con la información llenada por el Auxiliar de Operaciones e ingresará los datos en el sistema registrando la salida del vehículo; en caso de estar utilizando el dispositivo portátil en muelle procederá a verificar la información del vehículo y lo registrará.
- 6.1.15. El Conductor se aproximará a la garita de control para la revisión de salida y entregará el ticket de pesaje.
- 6.1.16. Solo en el caso que la operaciones generen residuos por la destrinca, descarga y otros propios de la misma, será responsabilidad del Usuario o Agente Marítimo o Agente de Aduana de asignar un vehículo con las autorizaciones vigentes para proceder el retirar los residuos del terminal, para el fin que sea conveniente o que cumpla las normas de disposición de residuos, por lo cual el Auxiliar de Operaciones deberá confeccionar una tarja con el detalle de los residuos que se están evacuando.
- 6.1.17. En caso ocurra un incidente, accidente o evento no deseado de cualquier índole (ejemplo: derrame de hidrocarburos, incendios, falla de máquinas / camiones, colisión u otros) se aplicará lo establecido en el plan de emergencia o contingencia correspondiente.



Terminal Portuario Paracas S.A.
 Antonio Cáceres
 Operaciones

	<p align="center">DESCARGA, EMBARQUE y ALMACENAMIENTO DE CARGA RODANTE</p>	<p>Versión: 02</p>
<p>P.OP.05</p>		<p>Fecha aprobación: 10/10/16 Página 8 de 11</p>

6.2. DE ALMACENAMIENTO (importación) Y DESPACHO DE CARGA RODANTE:

En caso se decida almacenar los vehículos se procederá de la siguiente manera:

- 6.2.1. El Coordinador de Operaciones dará la instrucción a los Operadores Multifuncionales de llevar los vehículos a la zona asignada.
- 6.2.2. Los Operadores Multifuncionales procederán a manipular los vehículos o máquinas para cumplir con el traslado.
- 6.2.3. Al finalizar los traslados por lotes, el Auxiliar de Operaciones realizará el inventario correspondiente y dará el reporte al Coordinador de Operaciones.
- 6.2.4. Cuando se tengan los conductores del Usuario asignados para el despacho, Personal de Protección solicitará autorización al Coordinador de Operaciones para el ingreso de los mismos.
- 6.2.5. El Auxiliar de Operaciones controlará el despacho correcto de los vehículos, indicando al conductor cual está programado.
- 6.2.6. El Auxiliar de Operaciones devolverá la tarja anotando el tiempo de zona de despacho, código del Auxiliar de Operaciones; en caso de estar utilizando el dispositivo portátil ingresará los datos en el mismo y le dará la conformidad al Conductor para que se dirija a balanza.
- 6.2.7. Se repite los puntos 6.1.14 y 6.1.15.

6.3. DE ALMACENAMIENTO (exportación) DE CARGA RODANTE:

En caso se decida almacenar los vehículos se procederá de la siguiente manera:

- 6.3.1. El Jefe de Operaciones o Analista de Operaciones y el Coordinador de Operaciones planificarán la zona en donde se almacenara los vehículos.
- 6.3.2. Coordinador de Operaciones o Auxiliar de Operaciones coordinará con el Personal de Protección para que ingresen al terminal los camiones con vehículos o en el caso que ingresen los vehículos con sus conductores.
- 6.3.3. Personal de Protección procede con la verificación de los vehículos y conductores para que accedan al Terminal.
- 6.3.4. El Operador de Balanza recibirá, revisará la documentación y registrará los vehículos en la SSP correspondiente; luego indicará al conductor hacia la zona donde debe dirigirse.
- 6.3.5. El Auxiliar de Operaciones recibirá el ticket de pesaje y verificará la SSP; en caso de estar utilizando el dispositivo portátil verificará los datos en el mismo.
- 6.3.6. Finalizado el almacenamiento el Coordinador de Operaciones o Auxiliar de Operaciones informarán internamente a las áreas involucradas.
- 6.3.7. El Auxiliar de Operaciones devolverá el ticket de peso anotando el tiempo (hora de recepción en zona de almacenamiento, código del Auxiliar de Operaciones; en caso de estar utilizando el dispositivo portátil ingresará los datos en el mismo.



Terminal Portuario Paracas S.A.
 Antonio Cáceres
 Operaciones

	DESCARGA, EMBARQUE y ALMACENAMIENTO DE CARGA RODANTE	Versión: 02
		Fecha aprobación: 10/10/16
P.OP.05		Página 9 de 11

- 6.3.8. En caso se termine la recepción de la vehículos, el Agente de Aduana confirmara que termino el lote y no ingresara más vehículos por medio de un correo electrónico a operaciones@tpparacas.com.pe.
- 6.3.9. En caso nos corresponda ser Deposito Temporal solicitado por el Agente de Aduana o Usuario al finalizar el ingreso de toda la carga, el Analista de Operaciones o Auxiliar de Operaciones transmitirán vía el portal de internet de Aduanas el refrendo del canal para la exportación.
- 6.3.10. Antes de realizar las exportaciones el Analista de Operaciones o Auxiliar de Operaciones realizaran la transmisión de la RD.
- 6.3.11. En caso se reciba las vehículos dañadas o con embalaje dañado o se dañe durante la manipulación, se registrará e informará al Agente de Aduana o Usuario por medio de un correo electrónico la condición de las vehículos.

6.4. DE EMBARQUE DE CARGA RODANTE:

- 6.4.1. En caso la vehículos esta almacenada en nuestros almacenes el Coordinador de Operaciones procederá asignar a los Operador de Equipo Multifuncional para movilizar los vehículos.
- 6.4.2. En caso la vehículos arrije directamente del depósito del Usuario (embarque directo) el Coordinador de Operaciones o Capataz solicitarán el ingreso de camiones al personal de protección.
- 6.4.3. Coordinador de Operaciones coordinará con la tripulación la secuencia de embarque acorde con los planos recibidos.
- 6.4.4. Coordinador de Operaciones verificará que todos los puestos estén cubiertos (Máquinas, equipos, personal y herramientas).
- 6.4.5. El Coordinador de Operaciones y Capataz verificarán que todo el personal cuente con todos sus EPP'S correspondientes para la labor a realizar.
- 6.4.6. Los Estibadores procederán a acondicionar a bordo el lugar donde se estibarán los vehículos, según las instrucciones del Coordinador de Operaciones.
- 6.4.7. El Coordinador de Operaciones o Capataz coordinará con la tripulación para la apertura y cerrado de tapas (mecánicas) y cambios de niveles.
- 6.4.8. Personal de Protección procede con la verificación de los vehículos y conductores para que accedan al Terminal.
- 6.4.9. El Operador de Balanza procede a registrar la información del vehículo, en coordinación con el Coordinador de Operaciones o Capataz quienes confirmarán la SSP que corresponde.
- 6.4.10. El Conductor cuando conduzca deberá llevar con las luces encendidas, también luces de estacionamiento y respetar el reglamento interno de tránsito.
- 6.4.11. El Tarjador contabilizara los vehículos que pasen por la rampa y lo registrará; en caso de estar utilizando el dispositivo portátil se verificará los datos en el mismo.
- 6.4.12. Al finalizar el embarque los Estibadores proceden a trincar los vehículos, según las instrucciones del Coordinador de Operaciones y la coordinación con la Tripulación de la nave.





 Antonio Cáceres
 Operaciones

 P.OP.05	DESCARGA, EMBARQUE y ALMACENAMIENTO DE CARGA RODANTE	Versión: 02
		Fecha aprobación: 10/10/16
		Página 10 de 11

6.4.13. En caso se reciba las vehículos dañadas o con embalaje dañado o se dañe durante la manipulación, se registrará e informará al Agente de Aduana o Usuario por medio de un correo electrónico la condición de las vehículos.

6.5. CONSIDERACIONES DE TODOS LOS ASPECTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

6.5.1. Calidad de Servicio:

- a. Mantener los niveles de servicio y productividad por tipo de vehículos o mejorarlos, a fin atender naves lo más rápido y seguro posible.
- b. Orientar a los Usuarios para la adecuada prestación de los servicios y satisfacción de los mismos.

6.5.2. Protección:

- a. Evitar brechas de protección y detectar cualquier amenaza de narcotráfico, terrorismo u otras actividades ilícitas asociadas a la cadena de suministro de comercio exterior.
- b. Ejercer control efectivo en los accesos, brindar las facilidades de acuerdo a las normativas legales y procedimientos vigentes, para no interrumpir las operaciones.

6.5.3. Seguridad y Salud Ocupacional:

- a. Todo personal de TP Paracas, Usuarios y proveedores deberán cumplir las normas vigentes y procedimientos internos, a fin garantizar la vida y salud humana.

6.5.4. Medio Ambiente:

- a. Cumplir los pasos indicados en el presente procedimiento y otros que complemente las buenas prácticas para el cuidado del medio ambiente, así como lo indicado en los controles de las matrices de Aspectos Ambientales por cada tipo de producto manipulado por el terminal y las actividades que se realizan.

7. REGISTROS

Código	Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo de Conservación
R.P.OP.12.02	Planos de descarga y embarque	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
R.P.OP.12.03	Listado de descarga, embarque o movilización	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
R.P.OP.12.33	Carta protesta	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
R.P.OP.16.01	Nota de Tarja	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica



 P.OP.05	DESCARGA, EMBARQUE y ALMACENAMIENTO DE CARGA RODANTE	Versión: 02
		Fecha aprobación: 10/10/16 Página 11 de 11

R.P.OP.18.11	Listado final de descarga	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
R.P.OP.18.12	Listado final de embarque	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
R.P.OP.18.18	Reporte de jornada	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica



Antonio Cáceres
Operaciones